



256/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de septiembre de 2020

VISTO, el expediente N°863/20 de fecha 21 de agosto de 2020, la Disposición del Secretario de Administración N°39/20 de fecha 24 de agosto de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°47/20 cuyo objeto es la “Compra de Dispensers de Sanitizante a Pedal”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Berdún Gabriel, Gabiart SRL, Torre Juan Adrián, Lehmann Ariel, Leones Daniel y Gil Walter Pablo;

Que, del análisis de las ofertas presentadas y las muestras solicitadas de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Dirección de Intendencia informa que el equipo ofrecido por la empresa Torre Juan Adrián no cumple con el espesor de la chapa requerido en las bases del llamado, mientras que el producto propuesto por la empresa Gabiart SRL no posee la capacidad de carga establecida en el pliego;

Que, asimismo, el área requirente de los productos licitados informa que por nuevas necesidades, resulta conveniente ampliar las cantidades originalmente solicitadas, de conformidad con las facultades que el régimen aplicable acuerda a la Administración Pública;

Que, ante lo expuesto, y en congruencia con lo establecido en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se solicitó la conformidad del oferente que formuló la propuesta más económica, constando en el expediente la aceptación de la ampliación tramitada;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°47/20 a la oferta alternativa



256/20

Universidad Nacional de Lanús

presentada por la firma Gabriel Berdún (CUIT N°20-21456467-0), por un total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos (\$217.800,00), considerando una cantidad final de treinta y tres (33) unidades, por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y ser la oferta más conveniente en términos económicos;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°47/20 cuyo objeto es la “Compra de Dispensers de Sanitizante a Pedal”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°47/20 a la oferta alternativa presentada por la firma Gabriel Berdún (CUIT N°20-21456467-0), por un total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos (\$217.800,00), considerando una cantidad final de treinta y tres (33) unidades, según la ampliación practicada de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas Gabiart SRL y Torre Juan Adrian, en ambos casos, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.05.03.02.00.99.



256/20

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús